



DECRETO

Expediente nº: 178/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

Fecha de iniciación: 24/01/2023

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D. José-Manuel Quijorna García Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), emite el siguiente

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Con motivo de la celebración del Desfile de Carrozas y Comparsas de Carnaval el próxima día 18 de febrero de 2023.

En el día de la fecha

RESOLUCIÓN

HE RESUELTO:

Aprobar las bases que regirán dicho concurso que serán la siguientes:

“1. - INSCRIPCIONES

1.1 Las Inscripción se efectuará en en el Excmo. Ayuntamiento de Consuegra, Plaza de España, 1. Personalmente, mediante llamada telefónica al número 925 90 44 83 o correo electrónico del ayuntamiento (ayuntamiento@aytoconsuegra.es) en horario de Oficina de 9 a 14 horas.

1.2 El plazo de inscripción comenzará el día 1 de febrero y finalizará el día 15 de Febrero de 2023, a las 14 horas.

1.3 Solamente podrán participar en el desfile, aquellos grupos, que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo, y de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes BASES.

1.4 El mero hecho de realizar la inscripción en el desfile se presupone el conocimiento de las presentes BASES, lo que implica la aceptación de las mismas.





1.5 Para la inscripción en la categoría de CARROZAS, se considerarán como tales, plataformas, remolques o cualquier otro soporte, con unas dimensiones mínimas de 2,00 m. de ancho, y mínimas de 3,00 de largo (la altura total de la carroza decorada no sobrepasará los 3,30 m.). También se tendrá en cuenta el trabajo realizado en su decoración, estando esta de acuerdo con tema elegido por el grupo para el desfile.

2.-JURADO

2.1 El jurado será nombrado por la Comisión de Festejos,

*2.2 El jurado podrá declarar **desierto uno o varios puestos** si así lo acuerda la mayoría, y podrá decidir sobre aquellas cuestiones que surjan, no previstas en las presentes bases.*

2.3 Cualquier reclamación de algún participante se realizará únicamente por escrito, una vez finalizado el concurso, la cual será enviada a la Comisión de Festejos

*2.4 Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto y el **fallo será inapelable.***

2.5 El Jurado se reserva la facultad para otorgar algún premio especial, no recogido en las categorías publicadas, y la cuantía será la que se determine en el momento de la deliberación de premiados por el Tribunal presente.

2.6 El jurado valorará de manera especial:

Ø ORIGINALIDAD EN EL DISFRAZ

Ø CONFECCIÓN Y COMPLEJIDAD DEL MISMO

Ø COLORIDO

Ø COREOGRAFÍA EN EL DESFILE

Ø ANIMACIÓN EN EL DESFILE

Ø COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN EL DESFILE

Ø VISTOSIDAD

2.7 El Jurado estará dispuesto a lo largo de todo el recorrido, puntuando y valorando en cualquier momento del desfile.

3.- DESFILE

13.1 El desfile se celebrará el día 18 de febrero de 2023.

3.2 La concentración de los grupos será en el Paseo Ramón y Cajal a las 15:45 horas.

*3.3 El comienzo del desfile será a las 16:30 horas. **Si al comienzo del desfile algún grupo no se encuentra en su lugar de salida puede ser motivo de descalificación.***





3.4 *Recorrido: Avenida Castilla – La Mancha, Sertorio, Puerta Madridejos, General Primo de Rivera, Fray Fortunato, Florinda, Plaza de D. Vicente Figueroa (en este punto las carrozas finalizan el recorrido) Arco y Plaza de España.*

3.5 *El orden del desfile será según el número de inscripción y según el orden de categorías establecido.*

3.6 *Cada grupo llevará delante y en un lugar destacable un cartel donde figure el título del tema desarrollado y la localidad de donde procede, así como el dorsal asignado.*

3.7 *Los participantes deberán seguir en todo momento las indicaciones de la organización.*

3.8 *Si en algún momento del desfile la coreografía montada por el grupo supone la paralización del desfile, esta exhibición no puede sobrepasar los 2 minutos, por respeto al resto de participantes.*

3.9 *Con el fin de no prolongar el desfile innecesariamente, NO SE ADMINTEN TEATRILLO, DIALOGOS, COREOGRAFIAS EN EL ESCENARIO, tan solo se hará la presentación del grupo bajo la dirección del presentador.*

3.10 *Los Grupos participantes en la Categoría de Carrozas, deberán aportar un listado con nombres y D.N.I. o en su defecto fecha de nacimiento, de los componentes que vayan a desfilar.*

4.- OBSEVACIONES GENERALES

4.1 *Los participantes en el desfile aceptarán las presentes bases*

4.2 *El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases puede conllevar la descalificación del grupo participante.*

4.3 *Los premios conseguidos por los grupos, y las subvenciones serán abonados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Consuegra mediante transferencia bancaria al nº de cuenta que el grupo haya facilitado en la hoja de inscripción. Todos los premios superiores a 300 € llevarán obligatoriamente la retención correspondiente a cuenta de IRPF reglamentario.*

PREMIOS

Lo premios establecidos por la Comisión de Festejos son los siguientes:

CATEGORIA INFANTIL SIN CARROZA

Infantil (hasta 14 años)

§ *Grupos de 2 miembros en adelante:*

1 ° Premio **300€**

2 ° Premio **200€**

3 ° Premio **100€**





CATEGORIA ADULTOS SIN CARROZA (a partir de 14 años)

Adultos (a partir de 14 años)

§ Grupos de 1 a 9 miembros

1º Premio 150 €

2º Premio 100 €

3º Premio 50 €

§ Grupos de 10 miembros en adelante

1º Premio 550 €

2º Premio 425€

3º Premio 250€

CATEGORIA CON CARROZAS

(Infantil y adultos sin nº de miembros determinado)

1º Premio 1.100€

2º Premio 850€

3º Premio 625€

** A los premios superiores a 300 € se aplicará la retención correspondiente-*

Se otorgará una subvención único de 200 € a todos los grupos que superen los 25 participantes. '

Consuegra, Enero 2023 "

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Consuegra a veintisiete de enero del año dos mil veintitrés.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

